

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0773-R-2018
Piura, 07 de mayo de 2018

VISTO

El expediente N° 78-5902-18-8 de fecha 16 de enero de 2018, presentado por el **MSc. Bartolomé Castillo Jiménez**, Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0781-R-2017 de fecha 30 de mayo de 2017, se autorizó en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele la suma de siete y 00/100 soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes por concepto de movilidad local, al señor Juan Erinsson Paiva Córdova, Jefe de la Unidad Operativa de Mantenimiento de la OCIYSG de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2017;

Que, con Oficio N° 0093-OCIYSG-UNP-2018 de fecha 15 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, solicita el pago por concepto de movilidad local al Sr. Juan Erinsson Paiva Córdova, como Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la OCIYSG-UNP, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Que, con Oficio N° 0589-2018-ONYC-OCARH-UNP de fecha 02 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, informa que visto que el servidor Juan Erinsson Paiva Córdova, viene desempeñando el cargo de Jefe de la Unidad Operativa de Mantenimiento y debe laborar en horario extraordinario, incluido los sábados, coordinando y previendo los servicios de agua y luz en el campus universitario; por lo que opina por la procedencia del pago de movilidad local al citado servidor desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que previamente la Oficina Central de Planificación, debe prever la cobertura presupuestaria;

Que, con Oficio N° 737-RECTORADO-2018/UNP de fecha 06 de abril de 2018, el señor Rector, autoriza se emita la Resolución, otorgando el pago por concepto de movilidad local al servidor Juan Erinsson Paiva Córdova, Jefe de la Unidad Operativa de Mantenimiento, desde el mes de enero de 2018 al mes de diciembre de 2018;

Que, con oficio N° 255-DGADM-UNP-2018 de fecha 19 de abril de 2018, el Director General de Administración, remite el expediente 078-5902-18-8 relacionado a pago de movilidad local al Sr. Juan Erinsson Paiva Córdova, opina por la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 452-2018-OCAJ-UNP de fecha 25 de abril de 2018, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que se debe declarar procedente la renovación de la Resolución N° 0781-R-2017; en consecuencia, otorgar en vías de regularización, a favor del servidor Juan Erinsson Paiva Córdova, Jefe de la Unidad Operativa de Mantenimiento adscrito a la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales, concerniente a la renovación de la Resolución N° 0781-R-2017, referente al pago de movilidad local para el mencionado servidor, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018; ello en mérito a la cobertura establecida por el Jefe de la Oficina Central de Planificación

Que, mediante Informe N° 00293-2018-UNP-OCP-OPPTO de fecha 30 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, en atención a lo solicitado, informa que estará afectada en: Sección Funcional: 0006-0017-0020-0021; Certificado: 0026; Secuencia: 0009; Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; Partidas: 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos; Fuente de Financiamiento: 09-Recursos Directamente Recaudados; Concepto: Sr. Juan Erinsson Paiva Córdova; Concepto: S/ 140.00 x 12 meses = S/ 1,680.00 gasto por pasajes locales al personal administrativo y CAS de la UNP, cabe indicar que es el monto asignado por el MEF en el PIA-2018, sugiriendo hacer una evaluación y priorización para el otorgamiento de dicho beneficio. Monto total: S/ 1,680.00. Por lo que se debe emitir la Resolución para que se pueda ejecutar de acuerdo a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, el Art.6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018-Ley N° 30693, estipula: "Prohibase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente...";

Que, la Dirección General de Administración, por las disposiciones recogidas en la Ley Universitaria (Ley N° 30220), le corresponde al Director General de Administración autorizar los pagos por concepto de movilidad local a favor de un servidor, por desempeñar cargo de Jefe de la Unidad Operativa de Mantenimiento de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en este sentido, el presente expediente cuenta con el visto bueno (V°B°) tanto del Rector mediante Oficio N° 737-RECTORADO-2018/UNP y el Director General de Administración con oficio N° 255-DGADM-UNP-2018; que autoriza el pago por concepto de movilidad local a favor del servidor Juan Erinsson Paiva Córdova. En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad del servicio para el presente año, además de tener en cuenta lo señalado por las Oficinas Centrales de Administración de Recursos Humanos y de Planificación, correspondería la renovación de la Resolución Rectoral N° 0781-R-2017 bajo los mismos alcances para el presente año 2018;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en vías de regularización, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que cancele la suma de siete y 00/100 soles (S/. 7.00) diarios de lunes a viernes por concepto de movilidad local, al señor Juan Erinsson Paiva Córdova, Jefe de la Unidad Operativa de Mantenimiento de la OCIYSG de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNIS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c. RECTOR,DGA.,OCP,OCEP(3),INT,OCARH(3),OCIYSG,OCI,OCAJ,ARCH.(02)

15 copias

MAC



César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dennis Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL